

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. D-020 DE, la presentación de solicitud de reconocimiento de deuda no contabilizada en el ejercicio anterior, 1999, correspondiente a la dieta y SAC de la doctora Graciela Elena Ayastuy, por los diez días en que asumiera y actuara como Concejal, durante el mes de Diciembre ppdo. (desde el 10-12-99 al 21-12-99).-

Que de acuerdo con el informe proporcionado por el titular de la Contaduría Municipal, dichos haberes no le fueron abonados oportunamente a la Dra. Migo por una omisión involuntaria.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Deliberativo otorgar el reconocimiento a esta deuda del ejercicio anterior, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su liquidación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$360.58, contraída durante el Ejercicio 1999 en concepto de dieta y SAC por actuación de la Dra. Graciela Elena Ayastuy como Concejal desde el 10-12-99 al 31-12-99.

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputada en DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 2000.-